

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 6874-2023- CR

“LA LEY DEL INVENTOR PERUANO,”



Congresista Jorge Flores
Ancachi
“Legislando para el pueblo”

JORGE L. FLORES ANCACHI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

LA PROBLEMÁTICA

Los inventores peruanos no cuentan con un marco de ley que les asegure la protección efectiva y apoyo para el desarrollo de sus invenciones.

Las estadísticas de patentes registradas en nuestro país reflejan una gran disparidad en comparación con otros países de la región.

Esto se debe, en gran medida, a la falta de incentivos, apoyo financiero y regulaciones claras que protejan los derechos de los inventores.



Objetivo del Proyecto de Ley

El principal objetivo de esta ley es establecer un marco legal claro que garantice la protección de los derechos de los inventores, fomente la innovación y permita la correcta administración de patentes y propiedad intelectual.



JORGE L. FLORES ANCACHI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos de los inventores, según esta ley, incluyen la posibilidad de obtener patentes que les otorguen el derecho exclusivo sobre sus invenciones, así como la facultad de transferir o licenciar dichas patentes.

La ley también establece el derecho moral del inventor, el cual asegura que siempre se reconozca su autoría, incluso cuando la propiedad de la patente haya sido transferida.



MARCO NORMATIVO

1. Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)
2. Decreto Legislativo 1075, que regula la propiedad industrial en Perú, y la Decisión 486 de la Comunidad Andina
3. Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)



IMPACTO DE LA NORMA LA LEY DEL INVENTOR PERUANO



1. En el Desarrollo tecnológico y económico:
2. En el Fomento a la educación y formación
3. En el Crecimiento del emprendimiento tecnológico

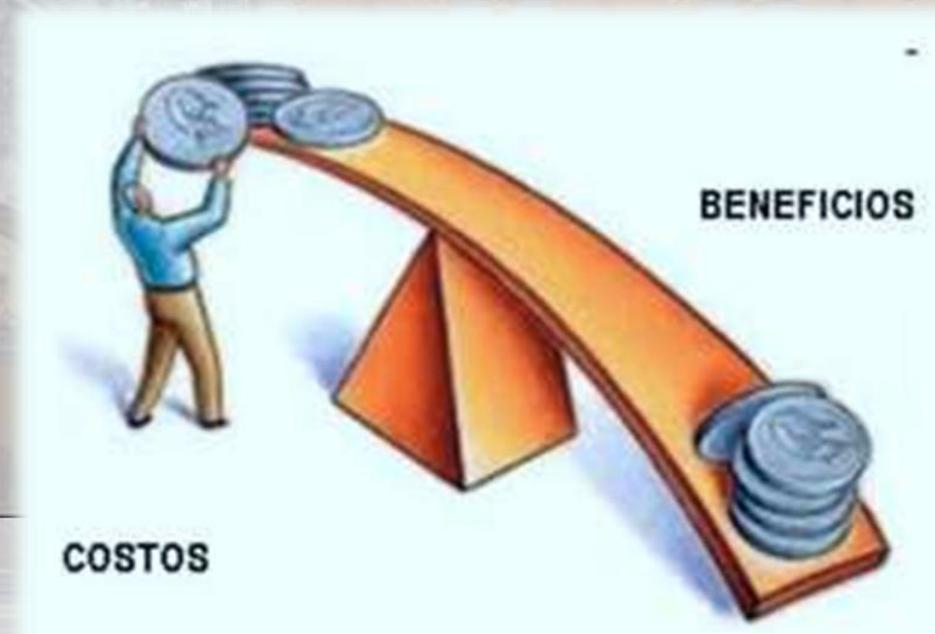


ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Costos iniciales: En el corto plazo, habrá costos administrativos para adecuar a las instituciones como INDECOPI y para desarrollar programas de educación y formación en creatividad e invención.

Los Beneficios:

- Aumento en la competitividad:
- Crecimiento económico:
- Generación de empleo:



ALINEACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO

LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD: El fomento de la creatividad tecnológica y la protección de los inventores son motores esenciales para la innovación.

EL DESARROLLO SOSTENIBLE: El proyecto también aborda cuestiones ambientales al incentivar invenciones relacionadas con tecnologías limpias y sostenibles.

LA INCLUSIÓN SOCIAL: La ley fomenta la equidad al garantizar que todos los peruanos, independientemente de su origen, tengan acceso a los recursos necesarios para desarrollar sus invenciones.



CONCLUSIÓN

Al fomentar la actividad inventiva, estamos promoviendo el crecimiento económico, la creación de empleo y el desarrollo sostenible.





MUCHAS GRACIAS.

Congresista Jorge Flores
Ancachi
“Legislando para el pueblo”



JORGE L. FLORES ANCACHI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA